



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través de la Coordinación de la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESA) Zona Andina, puso en funcionamiento un nuevo Laboratorio de Zoonosis que ofrecerá el servicio de detección de la triquinosis.

Ante la producción de chacinados casera o artesanal, analizar el animal mediante la técnica D.A.R, en cerdos domésticos y jabalíes, asegura que los alimentos sean seguros para el consumo de la población, teniéndose en cuenta que el ahumado la salación y las carnes mal cocidas no matan los parásitos que provocan esta enfermedad.

Un dato relevante ofrecido desde la coordinación es que en los últimos años han aumentado los casos de triquinosis en animales, especialmente jabalíes y en lo que va del presente año son tres los casos que arrojaron positivos.

Dentro de las enfermedades zoonóticas la trichinellosis o triquinosis se adquiere por el consumo de carnes infectadas con estadios larvales del parásito. La infección la pueden transmitir los porcinos como así también animales silvestres como el peludo y puma entre otros.

Para determinar que la carne de una faena cacera esté o no infectada, la zona andina cuenta con este nuevo laboratorio que ofrece un certificado de buena condición para el consumo humano, con el claro objetivo de cuidar la salud de todos.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las autoridades de la Coordinación de la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESAs) Zona Andina, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro su beneplácito por la inauguración del Laboratorio de Zoonosis el que brindará el servicio de diagnóstico de triquinosis por la técnica de digestión artificial rápida, instalado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.